20230815
18-09-2023 15:50:56
Radicador: LINA MARCELA PEDRAZA FRANCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Ciencia , educación y desarrollo
Vigilada Mineducación

RESOLUCIÓN No.20230815
DEL 18-09-2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NRO. 20230810 DEL 15-09-2023”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, y facultada mediante el Acuerdo estatutario N°015 de 30 de septiembre de 2022, y por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución Nro. 20230810 del 15 de septiembre de 2023, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada Bajo el Instrumento de Subasta Inversa CEIUE 016-2023, cuyo objeto es “Compra de insumos y dotación para un laboratorio básico de Física I y II para la Institución Universitaria de Envigado”.

2. Que por error involuntario, se citó en el artículo cuarto de mencionada resolución, como representante legal de la empresa TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES S.A.S, al señor DIEGO VELÁSQUEZ SANDOVAL cuando la realidad obedece al señor NELSON ENRIQUE FUENTES AMAYA, de acuerdo con lo estipulado en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por el adjudicado.

3. Que el artículo 45 la Ley 1437 de 2011, (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), establece la corrección de los errores formales:

“*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”* (subrayado por fuera del texto).

4. Que de acuerdo con lo anterior se procede a corregir el error involuntario del nombre del representante legal de la empresa adjudicada, presentado en la Resolución Nro. 20230810 del 15 de septiembre de 2023.

20230815
18-09-2023 15:50:56
Radicador: LINA MARCELA PEDRAZA FRANCO

En mérito de lo expuesto, La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo cuarto de la Resolución Nro. 20230810 del 15 de septiembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

"***ARTÍCULO CUARTO***. *Notifíquese personalmente al señor NELSON ENRIQUE FUENTES AMAYA, en su calidad de representante legal de TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES S.A.S identificada con NIT 900.966.150-7, el contenido íntegro de la presente Resolución."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones establecidas en la Resolución Nro. 20230810 del 15 de septiembre de 2023, quedaran tal y como se estipulo inicialmente, en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es parte integral de la Resolución Nro. 20230810 del 15 de septiembre de 2023.

Dado en el Municipio de Envigado, **18-09-2023**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: LINA MARCELA PEDRAZA FRANCO
CONTRATISTA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA